

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 de mayo del 2021

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N°012-2021/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 13 de mayo de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 091-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 05 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 091-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 05 de mayo de 2021, en su artículo primero, se designó el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección destinado a la contratación de consultoría para elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura";

Que, a través del **Informe N°012-2021/GRP-402000-COM.SELECC** de fecha 13 de mayo de 2021, el Presidente del Comité de Selección de la AS N° 03-2021/GRP-GSRMH-CS-AS, solicita a Gerencia Sub Regional, la aprobación de bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2021/GRP-GSRMH-CS-AS(Primera Convocatoria) para la contratación de consultoría para elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/. 264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2021. El Plazo de consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, el presente proceso se llevará a cabo bajo el marco de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRPGRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 de mayo del 2021

Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2021/GRP-GSRMH-CS-AS (Primera Convocatoria) para la contratación de consultoría para elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/. 264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2021. El Plazo de consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL

